

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia cursada á este Ministerio por el Capitán General de la primera Región, promovida por el recluta del reemplazo de 1912, Julian Núñez Santa María, acogido á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de Reclutamiento, en solicitud de que le sea aplicable lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero último (*Diario Oficial* núm. 35),

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º A los reclutas del reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios de la cuota militar que se encuentren en las condiciones que señala el art. 271 de la vigente ley de Reclutamiento, les será aplicable lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero último, antes mencionada.

2.º Los que tengan derecho á pagar la mitad de la cuota militar y ha-

yan satisfecho la que determinan los artículos 267 y 268 de la ley, quedan dispensados de pagar el segundo y tercer plazo que indica el art. 270 de la misma.

3.º A los que tengan derecho á pagar la cuarta parte, se les concede igual dispensa que á los anteriores y se les devolverá la mitad de las cuotas abonadas de más, previa concesión, en ambos casos, por los Capitanes Generales respectivos, de la reducción de la cuota.

4.º A las instancias pidiendo los beneficios de la reducción de cuotas como comprendidos en el ar. 271, se acompañarán certificados de haberse redimido á metálico ó servido en filas como procedentes de reemplazo, y certificado de nacimiento del Registro civil, de todos los hermanos que originan el derecho á los mencionados beneficios.

5.º Para devolver la parte de cuota que corresponda, una vez concedida por los Capitanes Generales la reducción del art. 271, los interesados promoverán instancia á S. M., presentándola al Jefe del Cuerpo á que pertenezcan, quien informará respecto á la fecha en que fué concedida la reducción de cuota militar, fecha y Delegación de Hacienda en que se hizo el depósito y número de la carta de pago, cursándose la instancia por conducto del Capitán General respectivo, á este Ministerio, para su resolución en forma análoga á la que previene el art. 188 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896; y

6.º Que estos preceptos se tengan en cuenta para incluirlos en el Reglamento que se redacte para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1913.—Luque.

—Señor....
(Gaceta del día 24 de Abril.)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES.

INSPECCIÓN DEL TRABAJO.

7.ª Región.

La frecuencia con que ocurren accidentes del trabajo, que determinan la muerte ó cuando menos lesiones graves, con ocasión de realizar las víctimas el engrasado, la limpieza de las máquinas ó el cosido de correos de transmisión, etc, hallándose en marcha el motor, impone á esta Inspección la obligación de adoptar medidas que eviten la repetición de tan lamentables sucesos.

Generalmente los patronos ó encargados del establecimiento donde suceden estos siniestros, culpan de imprudencia al obrero accidentado, y sin negar la exactitud de ello, estima la Inspección que de esa misma imprudencia son culpables aquéllos, pues toleran que á diario se efectúen las operaciones citadas al principio, sin que hagan valer su autoridad para obligar al obrero á realizar las maniobras aludidas, *deteniendo antes la marcha del motor*.

Trátase en suma de una deficiente organización interior del trabajo en fábricas y talleres, y ésto origina tremendas é irreparables desgracias que es menester evitar. A ello tienden las siguientes prevenciones que formula esta Inspección, para el debido cumplimiento por los interesados:

Primera: Los accidentes que ocurren en lo sucesivo con ocasión de operaciones efectuadas sobre máquinas ó útiles de trabajo accionados por

motor, hallándose éste en marcha, se considerarán comprendidos en el artículo 64 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, y en su virtud se exigirá al patrono el pago al obrero siniestrado de una mitad más de la suma total que le corresponda percibir en concepto de indemnización.

Segunda: El patrono hará fijar en sitio visible del establecimiento *Avisos* claramente legibles en los que se ordene de modo terminante la prohibición de toda operación en la máquina, *hallándose en marcha el motor*.

Tercera: La no existencia de estos avisos se reputará como infracción por faltas de medidas de seguridad, comprendida en el art. 8 de la ley de 30 de Enero de 1900, y en los 54 á 59 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, y por tanto se impondrán las penalidades en ellos establecidas.

Béjar 26 de Abril de 1913.—El Inspector Regional del Trabajo, J. González Castro.

Juzgados.

Villarramiel.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Villarramiel, dotadas con los derechos de Arancel, y las cuales han de proveerse de conformidad al Reglamento del día 10 de Abril de 1871.

El plazo de solicitudes será el de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, dirigiéndolas al Juez municipal D. Pedro Plaza Herrero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

LISTA de aspirantes á Escuelas interinas aprobada por la Junta en sesión de 18 del corriente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	SUMA DE TIEMPO.		
		Años.	Meses.	Días.
<i>Maestros.</i>				
1	D. Tiburcio Pérez Oliva.....	7	5	10
2	Indalecio Villarruel Martín.....	7	4	23
3	Pablo Cagigal de la Hera.....	7	3	27
4	Eutiquiano Herrero Fernández.....	7	2	8
5	Matías Aparicio López.....	7	2	1
6	Gregorio Villarrubia Antón.....	7	1	21
7	Justo Márcos Fontecha.....	7	1	11
8	Mariano Valles Campo.....	7	1	11
9	José Henares Tigero.....	7	1	7
10	Maximiliano Alonso Valentín.....	6	11	29
11	Félix Fernández Gómez.....	6	11	27
12	Eugenio Domingo Amor.....	6	11	2
13	Demetrio Hueso Expósito.....	6	8	18
14	Felipe Fernández Pérez.....	6	7	15
15	Antonio Peláez Alvarez.....	6	5	16
16	Eusterio Negrete Torío.....	6	5	6
17	Santiago Mediavilla Bustamante.....	6	4	14
18	Agapito Rodríguez González.....	6	2	16
19	Antonino González Tejedor.....	5	8	27
20	Marciano Antolín Expósito.....	5	7	28
21	Elpidio Calvo Carcasona.....	5	7	13
22	Francisco del Río Merino.....	5	3	24
23	Luis Villalba del Campo.....	5	3	22
24	Julian Morante Duque.....	5	2	22
25	Vicente Laso Santiago.....	5	1	3
26	Jenaro Largo Merino.....	5		
27	Filomeno Gonzalo Revuelta.....	4	11	25
28	Cástulo Roldán Polanco.....	4	10	
29	José González Garrido.....	4	9	7
30	Nazario Gutiérrez Vargas.....	4	7	13
31	Teodoro Hermoso Monge.....	4	6	26
32	Andrés Vázquez de la Varga.....	4	6	25
33	Anastasio Mancho García.....	4	5	3
34	Urbano Arnáiz Gutiérrez.....	4	4	21
35	Elias Antolín Expósito.....	4	4	15
36	Felipe Elices de la Hoz.....	4	3	23
37	Mariano Pajares Infante.....	4	3	19
38	Wilibrando Cuadrado Mozo.....	4	3	2
39	José García Pérez.....	4	1	26
40	Isidoro Velasco Rodríguez.....	4	1	9
41	León González Diez.....	4	1	4
42	Graciano Vallejo Torres.....	3	11	25
43	Baltasar Revilla Rodríguez.....	3	11	7
44	Cándido Diez Gutiérrez.....	3	10	5
45	Aniceto Martín Mediavilla.....	3	7	22
46	Isidoro Pérez Diez.....	3	3	25
47	Florencio Ugalde Alonso.....	3	2	24
48	Fructuoso Villalba Mínguez.....	3	2	
49	Teófilo Pastor Gutiérrez.....	2	10	9
50	Roque Mediavilla Mediavilla.....	2	6	14
51	Enrique Cuesta González.....	2	6	10
52	Gonzalo Tirilonte Casado.....	2	6	6
53	Tiburcio Ibáñez García.....	2	5	28
54	Domingo Delgado Cuesta.....	2	1	18
55	Mariano González Gil.....	2	1	11
56	Eustaquio Abia Rodríguez.....	2		
<i>Menor de veintiun años.</i>				
57	Jesús Calderón del Agua.....	3	5	12
<i>Excluidos.</i>				
	D. Estéban Redondo.....			
	Julian Estalayo.....			
	Márcos Mata.....			
<i>Maestras.</i>				
1	D.ª Daniela Fernández López.....	7		8
2	Eustaquia Támara Cocolina.....	6	4	20
3	Eutiquia Aguilar Polo.....	5	9	5
4	Otilia Domínguez Domínguez.....	5	9	1
5	Criselda Pilar Gómez Ruiz.....	5	7	10
6	Leonor Mielgo Gangoso.....	5	6	21
7	Inés Pérez Villada.....	5	4	11
8	Juana Hernando Delgado.....	4	9	18
9	María Consolación Calvo Cortés.....	4	6	2
10	Secundina García Andrés.....	4	5	15
11	María del Amparo Caballero Otero.....	4	3	28

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	SUMA DE TIEMPO.		
		Años.	Meses.	Días.
12	D.ª Obdulia Sánchez Rodríguez.....	4	3	22
13	Celsa Merino Márcos.....	4	2	23
14	Benita Prieto Paunero.....	4	2	1
15	Luisa Royuela Onecha.....	4	2	20
16	Brígida Córdón Cilleros.....	4		
17	Petra Gutiérrez Lagunilla.....	4		
18	Teodora Mena Barcenilla.....	4		
19	Emiliana Pérez Ramos.....	3	2	5
20	Josefa de la Fuente Arranz.....	3	1	24
21	Micaela Avelina Merino.....	3	1	16
22	María Natividad Merino Argüeso.....	2	11	16
23	Gabriela Martínez González.....	2	9	21
24	Justina Rubio Antón.....	2	7	
25	María Purificación Bravo Voces.....	2	5	28
26	Lucinia Ruiz Gallardo.....	2	4	9
27	Lidia Cuadrado Palacios.....	2		
28	Dionisia Royuela Calvo.....	2		
29	Antonia Diez Gutiérrez.....	2		
30	Felisa Gómez Pelayo.....	2		
<i>De menos de 21 años.</i>				
31	D.ª Germánica Gómez Moro.....	4	5	5
32	Enriqueta Antolín García.....	4	2	25
33	Felicidad Tejerina Caballero.....	4		
34	María Rosario Melendro Rodríguez.....	4		
35	Efigenia Puertas Raedo.....	4		
36	Eugenia Herrero Llanos.....	4		
37	Irene Julian López.....	2	2	27
38	Cristina Luisa Rojo.....	2	2	3
39	Mónica Delgado Montero.....	2		
40	Fredesvinda Matanza.....	2		
<i>Excluidas.</i>				
	D.ª Prudencia González.....			
	María Cerón.....			

Palencia 23 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Ayuntamientos.

Santoyo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1912.

Día 6 de Octubre.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten la mayoría de Señores Concejales; se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación de la cuenta que presenta Ambrosio Tejedor del gasto hecho por el Ayuntamiento en obsequio de las Autoridades civiles y eclesiásticas los días 9 y 10 de Septiembre último, importante 368 pesetas 46 céntimos; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se satisfagan con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual; imponer el 50 por 100 como recargo á utilizar en el próximo año de 1913 á las cédulas personales, y aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del corriente año.

Día 13.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la semana.

Por la Corporación fué examinado el proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el próximo año de 1913, que estimándole conforme le presta su aprobación, acordando se fije al público por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Día 20.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de la mayoría de los Concejales se celebró la ordinaria de este día.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la semana y lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó imponer á los carruajes de lujo como recargo á utilizar en el próximo año de 1913 el 16 por 100.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten la mayoría de los Sres. Concejales y se dá lectura á la anterior, que es aprobada.

Se dió cuenta de la lista de descubiertos por débitos de consumos y municipales correspondiente al año de 1911 presentada por el Sr. Recaudador de arbitrios de este Municipio, así como los expedientes de insolvencia; vistos los cuales fueron examinados detenidamente por los Sres. Concejales, y el Ayuntamiento acordó declarar la insolvencia de Francisco

Ruesga y Teodoro Alonso, cuyos débitos por los conceptos dichos ascienden á la cantidad de 10 pesetas con 25 céntimos, y en cuanto á los demás morosos que figuran en la lista, acordó el ingreso por el Sr. Recaudador en arcas municipales de las cantidades que figuran en la lista de descubiertos y que por el mismo se siga el procedimiento ejecutivo para su exacción.

Día 3 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la semana.

Se acordó que el Concejal D. Toribio Estébanez pase á la Capital para varios asuntos del Municipio.

Día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco Andrés y asiste la mayoría de Sres. Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual y satisfacer 10 pesetas del capítulo 11 de imprevistos al Concejal D. Toribio Estébanez por gastos de un viaje á la Capital á varios asuntos del Municipio.

Día 17.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta del inaudito é infame atentado cometido en el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas y Méndez y que había dado por resultado la muerte de dicho Excelentísimo Señor.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad protestar de tan horrible asesinato, condenando las ideas anarquistas que lo engendraron, asociarse al duelo del Gobierno y levantar la sesión en prueba de sentimiento por la muerte de dicho Excmo. Sr. D. José Canalejas.

Día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste la mayoría de Señores Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Por el Secretario se dió lectura de una solicitud presentada por Marcelino Rodríguez, en la que pide, con el fin de reedificar un pajar en línea recta en las Saleras, se le conceda el terreno necesario; el Ayuntamiento quedó enterado, acordando pase á la Comisión correspondiente.

Día 1.º de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó anunciar las vacantes de Guarda municipal y del ganado mayor, dotadas la primera con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y la segunda con 48 fanegas de trigo, por reparto entre los vecinos.

El Ayuntamiento vistas las condiciones que reúne la Plaza Mayor, falta de salubridad é higiene por quedar encauzadas las aguas en la mayor parte del año, constituyendo un verdadero peligro para la salud del vecindario y un foco de infección que pudiera ser de graves consecuencias para la salud en general, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto y disposiciones sobre higiene y deber del Ayuntamiento y visto el proyecto de saneamiento presentado por el Maestro de obras municipales Julian Aparicio, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 495 pesetas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la realización de la obra y su importe se satisfaga con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º, retirando las pilas y tapando el pozo que en dicha plaza existe.

Igualmente acordó el Ayuntamiento obligar á los vecinos que tienen depósitos de piedra en la vía pública á que la retiren en término de quince días.

La Comisión informó en la solicitud de Marcelino Rodríguez, concediéndole lo solicitado, á cambio de que el interesado deje á beneficio de la calle igual cantidad de terreno en el arreglo de la obra que proyecta, con lo cual la Corporación se mostró conforme.

Día 8.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asiste la mayoría de Señores Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se acordó que del capítulo 11 de imprevistos sean satisfechas 10 pesetas al Síndico D. Clemente Rodríguez por gastos de un viaje á la Capital para asuntos del Municipio.

Se autorizó al vecino Domingo Pérez, quien lo había solicitado, para que extrajera céspedes de Antardoño, y el pago de 34 pesetas con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º al Maestro albañil Julian Aparicio por las obras realizadas para recoger las aguas sucias en el lavadero público.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Polanco y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se dió conocimiento por el Sr. Presidente de la cuenta presentada por el Maestro herrero Severiano González, por trabajos realizados por cuenta del Ayuntamiento y que asciende á 34 pesetas 84 céntimos. Examinada por el Ayuntamiento la presta su aprobación y acuerda que sea satisfecha con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

Se acuerda que el Secretario pase á la Capital para asuntos del Municipio.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel

Polanco y asisten la mayoría de Señores Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se acordó proveer la plaza de Guarda municipal en el único solicitante Mariano Calvo Ramos, con la dotación de 450 pesetas anuales, y que del capítulo 11 de imprevistos se satisfagan al Secretario 10 pesetas por un viaje á la Capital para asuntos del Municipio.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Polanco y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales, se celebró la extraordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de una solicitud presentada por Alejo Aguado, el que desea ser agraciado con la plaza de Guarda del ganado mayor; el Ayuntamiento, oído el parecer de los dueños del ganado asistentes al acto, acuerda proveer en Alejo Aguado mencionada plaza, con la consignación de 48 fanegas de trigo, cobradas por reparto entre los vecinos.

Día 29.

Preside el Señor Alcalde Don Manuel Polanco y asiste la mayoría de los Señores Concejales, se dá lectura á la anterior y es aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación por el Sr. Presidente de la cuenta que rinde el Apoderado en la Capital, que fué examinada por la Corporación y encontrándola conforme la presta su aprobación.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de 12 del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Santoyo 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Sixto García.—V.º B.º —El Alcalde, Manuel Polanco.

Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1912.

Día 1.º de Julio.

Preside el primer Teniente en funciones de Alcalde D. Benjamín Martínez Estébanez, asisten suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose á continuación los siguientes acuerdos:

El del pago de 10 pesetas á D. Eladio Santander por derechos de un informe en el recurso de Pedro Zamora. El de 80 pesetas por la adquisición de una báscula para las operaciones de quintas. El de 42 pesetas 25 céntimos para pago de varios efectos para dependencias de este Ayuntamiento. Dada lectura de la cuenta rendida por D. Rafael Peña del primer semestre del año actual, la Corporación encontrándola conforme la aprobó.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Día 8.

No se celebró la de este día por hallarse la Corporación á la hora señalada presidiendo la corrida de novillos.

Día 15.

Se celebró bajo la presidencia del Señor primer Teniente D. Benjamín Martínez, en funciones de Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

El de que durante la recolección de frutos se celebren los Domingos las tituladas misas de once.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el 2.º trimestre del año actual.

Se autorizó al Sr. Presidente para que de acuerdo con el Sr. Juez de primera instancia de esta villa designen local para instalar el Juzgado municipal.

Día 22.

Bajo la presidencia de D. Benjamín Martínez, primer Teniente en funciones de Alcalde, se celebró la de este día, asistiendo suficiente número de Concejales y leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

El del pago de 1.501 pesetas 60 céntimos que importaron los gastos de la nueva feria; el de 15 pesetas 75 céntimos á Eugenio Plaza por arreglar las puertas del toril; el de 16 pesetas por obreros invertidos en el arreglo de la plaza de novillos, y el de 180 pesetas 25 céntimos por gastos de la Comisión que fué á gestionar la compra de novillos.

La Corporación quedó enterada de la prórroga que la Comisión Provincial tiene concedida para invertir las 500 pesetas para las obras de la construcción de la carretera de circunvalación.

También quedó enterada de una carta de los Sres. Espejel, interesando se lleven á efecto las ofertas hechas por este Ayuntamiento en la construcción del camino vecinal del puente de Astudillo á Villodrigo, nombrando en su vista una Comisión de su seno para que conozcan y resuelvan lo referente á tal efecto.

Fué nombrada una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejales Sres. Muñoz, Toribios y Santoyo para examinar las obras que vá á ejecutar el vecino Luis Castrillo en corral lindante al camino que ha de utilizarse para la carretera de circunvalación.

Se nombró al Secretario de Ayuntamiento Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Día 29.

No se celebró la de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 5 de Agosto.

Preside el Señor primer Teniente Alcalde D. Benjamín Martínez, asiste suficiente número de Concejales, fué

leída y aprobada el acta de la anterior y declarada abierta se adoptaron los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

Nombrar en Comisión para el examen de obras de reparación en la Escuela de niñas al Sr. Presidente y Concejales Muñoz y Aguado.

El del pago de 5 pesetas importe de las reparaciones hechas en la tenada de Felipe Palomo; el de 11 pesetas 25 céntimos al Secretario por gastos de viaje á la Capital al ingreso en Caja.

La Corporación quedó enterada de la resolución recaída en el recurso interpuesto con Pedro Zamora; también quedó enterada de los cobros y pagos realizados por el Apoderado de este Ayuntamiento.

En vista de la instancia suscrita por D. Félix Bartolomé renunciando el cargo de Escribiente de Secretaría, la Corporación admitió dicha renuncia.

Se acordó instalar una nueva lámpara de cinco bujías frente á la Iglesia de San Pedro y que se participe al representante del alumbrado eléctrico.

Enterada la Corporación de un aviso del Apoderado en Palencia referente á la conversión de la inscripción nominativa de la Deuda perpétua interior, acordó por unanimidad se reclamara donde proceda contra tal resolución por los perjuicios que se irrogan á los intereses de este Municipio.

También se acordó acudir con instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda rogándole deje en libertad á este Municipio para continuar el arriendo de consumos por ser la forma mas fácil y menos gravosa al vecindario.

Día 12.

Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin haber asistido ninguno de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde en funciones la declaró negativa.

Día 19.

Tampoco se celebró la de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde y con asistencia de suficiente número de Concejales se celebró la de este día dando lectura y aprobando el acta de la anterior, adoptándose á continuación los acuerdos siguientes:

El pago de 11,25 pesetas por gastos de viaje á la Capital por orden del Señor Gobernador civil; el de 4,50 pesetas por un libro de matrimonios para el Registro civil; el de 11,09 pesetas por las estancias causadas durante la observación del mozo Pedro Aguado Rey.

Se nombró en Comisión para ingresar en la Capital el contingente provincial y consumos á los Sres. Presidente y Secretario.

Se acordó proceder á la confección

del padrón de prestación personal para las obras de la carretera de circunvalación y arreglos de caminos y calles.

De igual modo se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del presupuesto municipal.

También se acordó que durante los días de feria del mes de Septiembre se celebren los festejos acostumbrados para amenización de la misma y colocación de dos lápidas en la calle Puertas de Revilla, dándola el nombre de D. Fernando Monedero.

Día 2 de Septiembre.

Preside el Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde D. Benjamin Martínez, asiste suficiente número de Concejales y dada lectura de la anterior fué aprobada, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha y el del pago de 11,25 pesetas al Secretario por gastos de un viaje á la Capital al ingreso de consumos y provinciales.

Día 9.

Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin haber asistido ninguno de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde en funciones la declaró negativa.

Día 15, extraordinaria.

Preside el Sr. segundo Teniente Alcalde por delegación é imposibilidad del que lo desempeña.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo explicación á los Sres. Concejales é invitados al acto del recibimiento del Excmo. Sr. D. Fernando Monedero á quien se dedica el día de hoy para el descubrimiento de dos lápidas dando el nombre de dicho Señor á la calle de Puertas de Revilla por las obras de caridad que tiene constituidas en esta población.

A continuación hicieron uso de la palabra los Sres. Santander, Ordóñez, Martínez y D. Abilio Calderón, proponiendo este último se acordara solicitar del Gobierno de S. M. el Rey la concesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia para el Excelentísimo Sr. D. Fernando Monedero en reconocimiento de los beneficios que de dicho Señor se reciben, cuya proposición fué aceptada y acordada por unanimidad.

El Excmo. Sr. D. Fernando Monedero hondamente emocionado hizo uso de la palabra dando las gracias á las Autoridades y vecindario por las muestras de cariño para con él demostradas. Procediéndose á continuación al descubrimiento de las lápidas, al que asistieron la Corporación, invitados y vecindario en general, acompañados de la Banda municipal.

Día 16.

No se celebró la de este día por hallarse el Ayuntamiento ocupado y representando los festejos de la feria.

Día 23.

Negativa.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, el Sr. Presidente la declaró negativa.

Día 30.

Preside el Sr. D. Benjamin Martínez, primer Teniente en funciones de Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

El de participar á D. Fernando Monedero el sentimiento de no haber podido hacerle mayores homenajes, sin perjuicio de los que en otro día dado se acordarán y llevarán á la práctica.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, trasladando la resolución de la instancia dirigida á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas referente á la conversión del Depósito del resguardo de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.

Se aprobó y acordó el pago de la cuenta de los gastos causados en la feria de la Santa Cruz, importante 936,20 pesetas.

Se acordó el pago de 88 pesetas por gastos de reparaciones en la plaza de San Martín. El de 70 pesetas importe de dos lápidas dedicadas á D. Fernando Monedero y el de 15 pesetas á Joaquín González por tocar la dulzaina en los días festivos.

Enterada la Corporación de la instancia suscrita por Joaquín González solicitando la plaza de albañil y una subvención como dulzainero, acordó no haber lugar á lo que solicita.

Y por último se nombró á los Señores Concejales Muñoz y Gutiérrez como Vocales de la Junta de 1.ª enseñanza, como Farmacéutico á Don Luis Ortíz y como padres y madres de familia á D. Virgilio García, Don Valentín Fernández, D.ª Teodora Casado y D.ª Constanza Andrés.

Dada cuenta del precedente extracto el Ayuntamiento en sesión del día de ayer fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Astudillo 16 de Abril de 1913.—El Secretario, Paulino Torres.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Villelga.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en esta Secretaría las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente justificadas y acreditar haber satisfecho los derechos de transmisión dentro del plazo de veinte días, pues pasado éste no será admitida ninguna.

Villelga 23 de Abril de 1913.—El Alcalde, Mariano Domínguez.

Celada de Robledo.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana presentarán durante todo el mes corriente las relaciones de aquéllas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio, con la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Celada de Robledo 17 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Merino.

Capillas.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Ministrante de Cirugía menor de esta villa, se anuncia por segunda vez su concurso por término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes habrán de acreditar su suficiencia por medio del correspondiente título.

Capillas 17 de Abril de 1913.—El Alcalde, Victoriano Sánchez.

Vañes.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1914, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en cualquiera de ellas presenten las oportunas relaciones por duplicado y debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos de la transmisión de dominio, advirtiéndose que sin dichos requisitos y transcurrido el 15 de Mayo próximo, no serán admitidas.

Vañes 20 de Abril de 1913.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Anuncios particulares.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

En el «Coto de Gallo», situado á cinco y siete kilómetros respectivamente de las estaciones del ferrocarril de Villaquirán de los Infantes y de Los Balbases, por carreteras que desde dichas estaciones conducen á Castrojeriz, se arriendan por temporada, ó por año, los pastos y tenadas para ganado lanar, con locales para pastores.

Puede tratarse con el dueño en dicho Coto, ó en Burgos, calle de San Juan, núm. 7. 8-8

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.